

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

9747

REAL DECRETO 737/1979, de 2 de febrero, por el que se amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura.

Por Real Decreto tres mil ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de septiembre, fue determinada la localización y delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura, resultando procedente incorporar a los municipios de la provincia de Cáceres incluidos en la citada disposición el de Madrigalejo, de acuerdo con los estudios realizados al respecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura por la agregación del municipio de Madrigalejo, de la provincia de Cáceres, a los que figuran seleccionados en el artículo segundo del Real Decreto tres mil ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de septiembre.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JOAQUÍN GARRIGUES WALKER

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9748

ORDEN de 30 de enero de 1979 por la que se modifica el curso de adaptación para el acceso al 4.º curso del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: El artículo 39, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, establece que tendrán acceso a las enseñanzas del segundo ciclo de educación universitaria los alumnos que hayan obtenido el título de Ingeniero Técnico en la especialidad correspondiente.

Por Orden de este Departamento de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) se determinaron los requisitos docentes de acceso al citado ciclo y nivel de los Ingenieros Técnicos Industriales que han obtenido su título de acuerdo con el plan de estudios experimental iniciado en las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial en el curso 1971-72.

La experiencia adquirida en la aplicación de la mencionada Orden ministerial ha aconsejado al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid proponer determinadas modificaciones en las materias que constituyen el curso de adaptación para acceso al cuarto curso de la Escuela Técnica Superior de Industriales de los Ingenieros Técnicos a que se refiere la Orden de este Departamento de 31 de octubre de 1974.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37, 1, de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el curso de adaptación que habrán de superar los Ingenieros Técnicos Industriales a que se refiere esta Orden, para acceder al cuarto curso del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, estará integrado por las siguientes asignaturas: Complementos de Matemáticas, complementos de Mecánica, Estadística, complementos de Química (cuatrimestral), Termodinámica (cuatrimestral), complementos de Elasticidad y Resistencia de materiales (cuatrimestral), y transmisión del calor (cuatrimestral).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9749

ORDEN de 7 de febrero de 1979 por la que se modifica el curso de adaptación para el acceso al 4.º curso del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid y las convalidaciones de asignaturas a los cursos 4.º, 5.º y 6.º del plan de estudios citado.

Ilmo. Sr.: El artículo 39, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, establece que tendrán acceso las enseñanzas del segundo ciclo de educación universitaria los alumnos que hayan obtenido el título de Ingeniero Técnico en la especialidad correspondiente.

Por Orden de este Departamento de 31 de julio de 1974 se determinan los requisitos docentes de acceso al citado ciclo y nivel de los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que han obtenido su título con arreglo al Plan de Estudios experimental iniciado en las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnicas de Obras Públicas en el curso 1971-72.

La experiencia adquirida en la aplicación de la mencionada Orden ministerial ha aconsejado al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid proponer determinadas modificaciones en las materias que constituyen el curso de adaptación para el acceso al cuarto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de los Ingenieros Técnicos a que se refiere la Orden de este Departamento de 31 de julio de 1974.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37, 1, de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El curso de adaptación que habrán de superar los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas a que se refiere esta Orden, para acceder al cuarto curso del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, estará integrado por las asignaturas que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Las convalidaciones de asignaturas relativas a los cursos 4.º, 5.º y 6.º del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para los alumnos que suplen el curso de adaptación y procedan de las especialidades de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, serán las que figuran en el propio anexo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9750

ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se pone en funcionamiento Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978), 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) y 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: San Pedro de Reixach.—Colegio Nacional «Elvira Cuyás», domiciliado en calle Baja de San Pedro (barrio de Mas Campiña), para 400 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica, que constituirán la Escuela graduada de la misma localidad, domiciliada en calle Alta de San Pedro. Se aclara que el Centro está domiciliado en la localidad de San Pedro de Reixach y no en la de Moncada y Reixach, como por error figuró en el Decreto de creación del Centro.